

## Ordenanza Número 31 del Año Fiscal 2017-2018

Continuación de la Sesión Ordinaria del 12 de junio de 2018

Presentado por el Hon. William E. Miranda Torres, alcalde

Para enmendar la Ordenanza Número 12 del Año Fiscal 2017-2018, que concedió una reducción del cincuenta por ciento sobre la base del impuesto de arbitrios de construcción dispuesto mediante la Ordenanza 11A-54, Serie: 2010-2011, a los fines de extender su vigencia hasta el 30 de septiembre de 2018, como parte de los esfuerzos de recuperación de nuestra Ciudad, después del paso del Huracán María.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 2.001 (o) de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada (en adelante Ley 81-1991), autoriza a los municipios de Puerto Rico a ejercer el poder legislativo y ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal, que redunda en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

Mediante la Ley Núm. 199 del 6 de septiembre de 1996, se enmendó la Ley 81-1991, para autorizar, expresamente a los municipios, a cobrar arbitrios sobre actividades de construcción, realizadas dentro de sus límites territoriales. La referida pieza legislativa estableció, entre otras cosas, los procedimientos para la determinación de este arbitrio, su imposición, exenciones, reclamaciones, reembolsos y las sanciones administrativas y penales.

Conscientes del efecto que ha tenido el Huracán María y con el propósito de impulsar mecanismos que apoyen a nuestra Ciudad a renacer con mayor agilidad, nuestra Administración Municipal, aprobó la Ordenanza Número 12 del Año Fiscal 2017-2018, a los fines de conceder una reducción del cincuenta por ciento sobre la base del impuesto de arbitrios de construcción dispuesto mediante la Ordenanza 11A-54, Serie: 2010-2011, con vigencia hasta el 30 de junio de 2018.

H.P. 10  
du  
J

Nuestra Administración Municipal entiende que es necesario extender la vigencia de la Ordenanza Número 12, antes citada, por tres meses adicionales. Esto responde a la dificultad en los esfuerzos de recuperación que hemos enfrentado ante la dilación de las aseguradoras en el procesamiento de las reclamaciones, tanto residenciales como comerciales; la tardanza de los procesos ante la consideración de la Federal Emergency Management Agency ( FEMA) y los procesos apelativos a los que se han sometido las reclamaciones de la ciudadanía y; la dilación de Small Business Administration (SBA) en la concesión de préstamos para asistencia a comerciantes y a personas particulares para la reparación de los daños sufridos.

Conscientes del interés público que persigue esta medida, recomendamos que se extienda la reducción del cincuenta por ciento sobre la base del impuesto de arbitrios de construcción, dispuesto mediante la Ordenanza 11A-54, Serie: 2010-2011, a los fines de extender su vigencia hasta el 30 de septiembre de 2018.

*DECRÉTESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAGUAS, PUERTO RICO:*

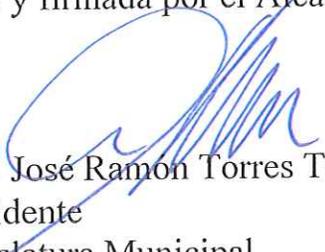
M.A.D.  
9  
J.-  
Artículo 1.- Se autoriza al Alcalde y/o su representante autorizado, el extender la vigencia hasta el 30 de septiembre de 2018 a la Ordenanza Número 12 del Año Fiscal 2017-2018 que concedió una reducción del cincuenta por ciento sobre la base del impuesto de arbitrios de construcción, dispuesto mediante la Ordenanza 11A-54, Serie: 2010-2011, como parte de los esfuerzos de recuperación de nuestra Ciudad después del paso del Huracán María.

Artículo 2.- Todas las demás disposiciones de la Ordenanza Número 12 del Año 2017-2018 y de la Ordenanza 11A-54, Serie: 2010-2011 quedarán en pleno vigor e inalteradas.

Artículo 3.- Copia de esta Ordenanza será enviada a la Secretaría de Desarrollo Económico, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, al Departamento de Finanzas y al Departamento de Vivienda.

Artículo 4.- Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente haya sido aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

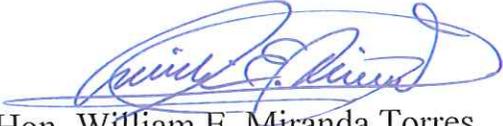
Aprobada por la Legislatura Municipal de Caguas, Puerto Rico, el 12 de junio de 2018 y firmada por el Alcalde de Caguas, Puerto Rico, el 19 de junio de 2018.



Hon. José Ramon Torres Torres  
Presidente  
Legislatura Municipal



Lcdo. Manuel A. Díaz Torres  
Secretario  
Legislatura Municipal



Hon. William E. Miranda Torres  
Alcalde

## CERTIFICACIÓN

El Presidente y el Secretario de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Caguas, Puerto Rico, por la presente, CERTIFICAN:

Que la Ordenanza que antecede es copia fiel, exacta y original aprobada por la Legislatura Municipal de esta ciudad en la Continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el 12 de junio de 2018, titulada:

**ORDENANZA NÚMERO 31**

**AÑO FISCAL 2017-2018**

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 12 DEL AÑO FISCAL 2017-2018, QUE CONCEDIÓ UNA REDUCCIÓN DEL CINCUENTA POR CIENTO SOBRE LA BASE DEL IMPUESTO DE ARBITRIOS DE CONSTRUCCIÓN DISPUESTO MEDIANTE LA ORDENANZA 11A-54, SERIE: 2010-2011, A LOS FINES DE EXTENDER SU VIGENCIA HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018, COMO PARTE DE LOS ESFUERZOS DE RECUPERACIÓN DE NUESTRA CIUDAD, DESPUÉS DEL PASO DEL HURACÁN MARÍA.**

Que la indicada Ordenanza Número 31 fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores: Honorables José Ramón Torres Torres, Sylvia Rodríguez Aponte, Vilma S. Muñoz Díaz, Rafael A. Carballo Collazo, Victoria Cintrón Cruz, Alberto R. Costa Berríos, Félix Guzmán Alejandro, Antonio Cruz Gorritz, Ismael González Rivera, Esteban Ramírez Del Valle, Juan J. Velázquez Villares, Juan Manuel Aguayo Leal, José Ramón Camino Landrón, Evelyn Puig Román y Jason Luis Domenech Miller.

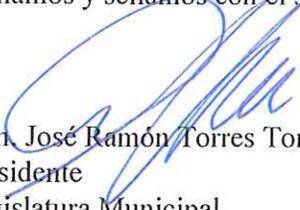
**EN CONTRA: NINGUNO**

**ABSTENIDOS: NINGUNO**

**AUSENTE: NINGUNO**

**VACANTE: UNA**

Y para remitir al Alcalde de Caguas, a los fines de su aprobación, expedimos la presente certificación que firmamos y sellamos con el sello oficial de este Municipio hoy 14 de junio de 2018.



Hon. José Ramón Torres Torres  
Presidente  
Legislatura Municipal



Lcdo. Manuel A. Díaz Torres  
Secretario  
Legislatura Municipal



Hon. William E. Miranda Torres  
Alcalde

Fecha aprobación: 19 de junio de 2018

Sello Oficial  
/mpg